CONGRESO de la REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
28 NOV. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 10:32

MOCION MULTIPARTIDARIA

Moción de Orden del Día N°..14728.....

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Los Congresistas de la República, que suscriben la presente, en ejercicio de sus facultades y de conformidad con sus atribuciones establecido por el inciso e) del artículo 68° del Reglamento de Congreso de la República, presentan la siguiente Moción de Orden del Día;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 68° otorga a las comunidades campesinas y nativas un régimen especial por su importancia y promueve su protección, de allí que, respetando su identidad cultural y su existencia legal como persona jurídica, vela por su autonomía en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece.

Que, el Convenio 107 de la Organización Internacional del Trabajo, que dio lugar a la aprobación del vigente Convenio 169 sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en los países independientes, ratificado por el Estado Peruano en 1993, mediante Resolución Legislativa N° 26253, promulgada el 2 de diciembre de ese mismo año.

Que, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos reconoce el derecho de las poblaciones étnicas al señalar en el artículo 27° que "En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar su propia religión y a emplear su propio idioma."

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, ACTAS
28 NOV 2024
RECIBIDO
Recibido por : 17:28

Que, Convenio 169 – OIT incorpora una serie de medidas destinadas a garantizar el control de estos pueblos de sus propias instituciones, formas

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 10 de Marzo de 2025

Con acuerdo del Consejo Directivo, remítase al Ministerio de Economía y Finanzas y pase a la Comisión de Presupuesto, a nombre de sus autores. –

JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

de vida y de su desarrollo económico; y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones.

Que, en el Perú los pueblos indígenas son aquellos pueblos que descienden de poblaciones que existieron antes de la colonia y que conservan, en todo o en parte, sus costumbres sociales, económicas y culturales.

Que, mantienen una estrecha relación con sus territorios tradicionales y los recursos que allí se encuentran, los cuales son fundamentales para su subsistencia y elementos integrales de su cosmovisión, religiosidad y, por ende, de su identidad cultural.

Que, En el Perú existen 55 pueblos indígenas, 51 amazónicos y 4 andinos. Territorialmente, estos colectivos se organizan en comunidades ubicadas zonas rurales y/o alejadas. Loreto (33), Ucayali (20) y Madre de Dios (11) son los departamentos donde habitan la mayor cantidad de pueblos indígenas amazónicos, población que tiene deficiencias considerables en cuanto a la atención por los servicios brindados por el estado.

Que, la relación con su entorno forma parte de su identidad cultural y se reconoce como un derecho colectivo de los pueblos indígenas, tal como se establece en el artículo 5° del Convenio N° 169 de la OIT, y en los artículos 9, 11, 12 y 13 de la Declaración de Naciones Unidades sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como en el artículo 2.19 de nuestra Constitución Política del Perú.

Que, se debe hacer especial énfasis en promover y respetar los derechos de estos pueblos originarios en especial el de las mujeres y niñas indígenas, que se encuentran en una situación de vulnerabilidad particular por su condición de género, asimismo se debe asegurar su acceso a la educación, y su inclusión en actividades económicas sostenibles. Además de encontrar soluciones a las amenazas específicas

que las aquejan a ellas en mayor proporción como el tráfico y explotación sexual y la violencia.

Que, es deber del Estado en su conjunto cumplir con los tratados y convenios internacionales y el ordenamiento jurídico interno, para erradicar la discriminación racial y promover el desarrollo sostenido de las comunidades indígenas a través de políticas públicas especiales que requieren un presupuesto diferenciado.

Por las consideraciones expuestas: EL CONGRESO DE LA REPUBLICA **ACUERDA:**

PRIMERO. Incluir la siguiente disposición complementaria en la Ley de presupuesto para año fiscal 2025

Artículo XX.- "Autorizase a los pliegos presupuestales del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Legislativo y Organismos Constitucionalmente Autónomos, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a su presupuesto institucional, para ejecutar actividades y desarrollar programas con la finalidad de reducir las brechas de pobreza y facilitar el acceso a los servicios públicos, en favor de las Comunidades Campesinas y Nativas.

SEGUNDO. Por la importancia del contenido de la presente moción dése cuenta al pleno para su tratamiento oportuno.

Lima, 17 de noviembre 2024

Arq. Balenzor Zeballos (2.)

(35.)

C. ZEBALLOS M.

Wilson Soto P. (25.)

CHIRINOS (32.)

(16.)

Alex A. Paredes Y. (28.)

Francés J. Paredes Castro. (1.)

AMÉRICO GONZA CASTILLO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

(8.)

Niza Chacón M.

Lima, 12 de marzo de 2025

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. VILLENA
DESPACHO PARLAMENTARIO

Oficio 4005-2024-2025-ADP-M/CR

Señor
PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO
Secretario General del Ministerio de Economía y Finanzas
Jr. Junín 319
Cercado de Lima

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
A. DÁVILA
Departamento de Relatoría, Agenda y Actas

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. ABENSUR
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión realizada el 10 de marzo de 2025 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó remitir al Ministerio de Economía y Finanzas, a nombre de sus autores, la Moción de Orden del Día 14728, cuya copia adjunto, suscrita por los congresistas Américo Gonza Castillo, Juan Carlos Mori Celis, Elvis Vergara Mendoza, Kira Alcarraz Agüero, Guido Bellido Ugarte, Luis Cordero Jon Tay, José Jerí Oré, Germán Tacuri Valdivia, César Revilla Villanueva, Hamlet Echeverría Rodríguez, José Balcázar Zelada, Flavio Cruz Mamani, Isaac Mita Alanoca, Segundo Montalvo Cubas, Kelly Portalatino Ávalos, Arturo Alegría García, Nilza Chacón Trujillo, Tania Ramírez García, María Zeta Chunga, Luis Ángel Aragón Carreño, Silvia Monteza Facho, Wilson Soto Palacios, Paul Gutiérrez Ticona, Alex Antonio Paredes Gonzales, Katy Ugarte Mamani, Óscar Zea Choquechambi, Diego Bazán Calderón, Miguel Ciccia Vásquez, Noelia Herrera Medina, Milagros Jáuregui de Aguayo, Cheryl Trigozo Reátegui, Jorge Flores Ancachi, Francis Paredes Castro, Guillermo Bermejo Rojas, Jorge Coayla Juárez, Patricia Chirinos Venegas, José Daniel Williams Zapata, Pasión Dávila Atanacio, Silvana Robles Araujo, Jorge Montoya Manrique, Segundo Quiroz Barboza, Alfredo Pariona Sinche, Karol Paredes Fonseca, Carlos Zeballos Madariaga, Héctor Acuña Peralta, Roberto Sánchez Palomino, Bernardo Pazo Nunura y Martha Moyano Delgado, mediante la cual proponen incluir la siguiente disposición complementaria en la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2025:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. VILLENA DESPACHO PARLAMENTARIO

Artículo XX. Autorízase a los pliegos presupuestales del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Legislativo y organismos constitucionalmente autónomos, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a su presupuesto institucional, para ejecutar actividades y desarrollar programas con la finalidad de reducir las brechas de pobreza y facilitar al acceso a los servicios públicos, en favor de las comunidades campesinas y nativas.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° A. DÁVILA Departamento de Relatoría, Agenda y Actas

Con esta ocasión manifiesto a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. ABENSUR DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor del Congreso de la República

JVCH/gsh/cel.
Reg. 14728: 2024-2025

Lima, 12 de marzo de 2025

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. VILLENA
DESPACHO PARLAMENTARIO

Oficio 4006-2024-2025-ADP-M/CR

Señora congresista
LADY CAMONES SORIANO
Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta
General de la República del Congreso de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
A. DÁVILA
Departamento de Relatoría, Agenda y Actas

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. ABENSUR
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión realizada el 10 de marzo de 2025 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó remitir a la comisión que preside, a nombre de sus autores, la Moción de Orden del Día 14728, cuya copia adjunto, suscrita por los congresistas Américo Gonza Castillo, Juan Carlos Mori Celis, Elvis Vergara Mendoza, Kira Alcarraz Agüero, Guido Bellido Ugarte, Luis Cordero Jon Tay, José Jerí Oré, Germán Tacuri Valdivia, César Revilla Villanueva, Hamlet Echeverría Rodríguez, José Balcázar Zelada, Flavio Cruz Mamani, Isaac Mita Alanoca, Segundo Montalvo Cubas, Kelly Portalatino Ávalos, Arturo Alegría García, Nilza Chacón Trujillo, Tania Ramírez García, María Zeta Chunga, Luis Ángel Aragón Carreño, Silvia Monteza Facho, Wilson Soto Palacios, Paul Gutiérrez Ticona, Alex Antonio Paredes Gonzales, Katy Ugarte Mamani, Óscar Zea Choquechambi, Diego Bazán Calderón, Miguel Ciccia Vásquez, Noelia Herrera Medina, Milagros Jáuregui de Aguayo, Cheryl Trigozo Reátegui, Jorge Flores Ancachi, Francis Paredes Castro, Guillermo Bermejo Rojas, Jorge Coayla Juárez, Patricia Chirinos Venegas, José Daniel Williams Zapata, Pasión Dávila Atanacio, Silvana Robles Araujo, Jorge Montoya Manrique, Segundo Quiroz Barboza, Alfredo Pariona Sinche, Karol Paredes Fonseca, Carlos Zeballos Madariaga, Héctor Acuña Peralta, Roberto Sánchez Palomino, Bernardo Pazo Nunura y Martha Moyano Delgado, mediante la cual proponen mediante la cual proponen incluir la siguiente disposición complementaria en la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2025:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. VILLENA DESPACHO PARLAMENTARIO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° A. DÁVILA Departamento de Relatoría, Agenda y Actas

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° I. ABENSUR DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO

Artículo XX. Autorízase a los pliegos presupuestales del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Legislativo y organismos constitucionalmente autónomos, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a su presupuesto institucional, para ejecutar actividades y desarrollar programas con la finalidad de reducir las brechas de pobreza y facilitar al acceso a los servicios públicos, en favor de las comunidades campesinas y nativas.

Con esta ocasión manifiesto a usted, señora congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor del Congreso de la República

JVCH/gsh/cel.
Reg. 14728: 2024-2025